



ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR DE EVENTOS ESPECIALES

PROFR. JAVIER VALENZUELA LASTRA

A la unidad de apoyo adscrita directamente a la Secretaría del Ayuntamiento le corresponden las atribuciones contempladas en el artículo 130 y que se encuentra establecido en el Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Municipal de Alamos, Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CXCVIII, Numero 47, Sección II, de fecha Lunes 12 de Diciembre de 2016, Hermosillo, Sonora, México, página 33:

Artículo 130.- A la Dirección de Eventos Especiales le corresponderá:

- I.- Promover el culto a los símbolos patrios;
- II.- Organizar y desarrollar eventos cívicos;
- III.- Organizar y desarrollar actividades culturales; y
- IV.- Organizar y desarrollar actividades sociales.

